



## RESOLUCIÓN DE REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

No. MIPRO-RPCP-003-2017

Ing. Carlos Virgilio Pesantes Burgos  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

### Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Carta Magna, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*
- Que,** en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se dispone: *"(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)";*
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 25 que trata sobre "el Plan Anual de Contratación", dispone: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su Delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)";*
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"(...) 9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado (...)";* disposición concordante con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y artículo 4 de su Reglamento General;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 14 291 del 27 de octubre del 2014, el Ministro de Industrias y Productividad expidió las políticas sobre Contratación Pública del Ministerio y dispone que las reformas al Plan Anual de Contrataciones sean aprobadas por el Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 16 694 de 30 de junio de 2016, el economista Santiago León Abad, Ministro de Industrias y Productividad, me designó como Coordinador General Administrativo Financiero, de esta Cartera de Estado;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-PAC-001-2017 de 13 de enero de 2017, en mi calidad de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Industrias y Productividad, resolví aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad, y dispuse se proceda con su publicación a través del Portal Institucional del SERCOP;

- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-001-2017 de 25 de enero de 2017, en mi calidad de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Industrias y Productividad, resolví aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-002-2017 de 21 de febrero de 2017, en mi calidad de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Industrias y Productividad, resolví aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;
- Que,** mediante memorando No. MIPRO-DFC-2017-0150-M de 23 de febrero de 2017, el Econ. Charles Luis Acuña Menyur, Gerente de Proyecto de Desarrollo de Cadenas Productivas, me solicitó la inclusión al Plan Anual de Contrataciones el ítem correspondiente a Pasajes al Interior 2017, Proyecto Encadena Ecuador;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en concordancia con las facultades concedidas en Acuerdo Ministerial No. 14 291 del 27 de octubre del 2014, emitido por el Ministro de Industrias y Productividad.

#### **RESUELVE:**

- Artículo 1.** Aprobar la reforma al PAC, conforme al anexo adjunto a la presente.
- Artículo 2.** La Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación.
- Artículo 3.** Autorizar a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución a través de la página web del Ministerio de Industrias y Productividad y se proceda con la reforma del Plan Anual de Contratación a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Publíquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al 01 de marzo de 2017.

  
Ing. Carlos Virgilio Pesantes Burgos  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD**



Ministerio  
de Industrias  
y Productividad



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## INCLUSIÓN

REGLAMENTO	CODIGO CATEGORIA CPC-A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (s/no)	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (s/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAM O BID	NOMBRE O CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
730301	661100011	SERVICIO	Prestación de servicios para la provisión de pasajes aéreos al interior en las rutas que opera TAME EP para el Proyecto Encadena Ecuador del Ministerio de Industrias y Productividad	1	Unidad	\$ 8.667,92				Normalizado	No	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	No			Especial	Inversión

